



Tegucigalpa, M.D.C., 20 de diciembre de 2023

CIRCULAR SPV No. 7/2023

BOLSA DE VALORE CASAS DE BOLSA SOCIEDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO

Mediante Resolución **SPV No. 422/25-09-2020** del 25 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, resolvió entre otros aspectos, indicar a las instituciones participantes del Mercado de Valores, que debían cumplir con un programa para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en los plazos siguientes: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, fue el periodo de transición para su adopción por primera vez; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, fue para su aplicación efectiva; y, en los periodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2021 respectivamente, se debían presentar los estados financieros comparativos con base en NIIF combinadas con las normas prudenciales. Asimismo, en el Resolutivo 5 de la referida Resolución, se señaló a las instituciones participantes del Mercado de Valores, que durante el año 2020 y 2021 debían seguir registrando y reportando sus operaciones con base al marco contable vigente, así como llevar en paralelo el registro de sus movimientos contables con el nuevo marco de referencia contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión.

Adicionalmente mediante **Circular SPV No. 10/2022** del 4 de febrero de 2022, la Superintendencia de Pensiones y Valores, informó a la Bolsa de Valores, Casas de Bolsa y Sociedades Clasificadoras de Riesgo, que durante el año 2022, debían de continuar remitiendo de forma paralela los estados financieros bajo la estructura contable en la forma que lo venían reportando a la Comisión por medio de la Ventanilla Electrónica de Correspondencia, y los estados financieros basados en el Marco Contable (NIIF) por medio del Capturador de Datos Contable NIIF; asimismo, se indicó que la Comisión comunicará el momento en que dichas Instituciones dejarán de reportar la información financiera en paralelo.

En virtud de lo anterior, del análisis realizado por la Superintendencia de Pensiones y Valores como Órgano Técnico de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sobre el grado de aplicación efectiva en la ejecución del marco contable bajo las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión aplicables a las Instituciones Participantes del Mercado de Valores, se determinó lo siguiente:

- 1. Informar a la Bolsa de Valores, Casas de Bolsa y Sociedades Clasificadoras de Riesgo, que se ha considerado conveniente descontinuar la remisión de la información financiera en paralelo a partir de las cifras que corresponden al cierre contable de enero de 2024.
- 2. Indicar que el sistema único y oficial para la elaboración y presentación de los estados financieros, corresponde al "Marco Contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión aplicable a las Instituciones Participantes del Mercado de Valores"; por lo que dicha







información debe ser remitida y firmada digitalmente por medio del Capturador de Datos Contable NIIF del Mercado de Valores, disponible en el Sistema de Interconexión Financiera de esta Comisión y posteriormente ser enviada por la Ventanilla Electrónica de Correspondencia (Box+) dentro de los diez (10) hábiles al cierre de cada mes.

3. Para el caso particular de las Casas de Bolsa, deben continuar reportando por medio de la Ventanilla Electrónica de Correspondencia (BOX+), dentro de los diez (10) hábiles al cierre de cada mes la información extracontable siguiente:

Reportes Generales

- 01 Depósitos Bancarios
- 02 Inversiones Temporales y Permanentes
- 03 Cuentas por Cobrar Comerciales
- 04 Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas
- 05 Otras Cuentas por Cobrar
- 06 Obligaciones Financieras
- 07 Cuentas por Pagar Comercial
- 08 Cuentas por Pagar Partes Relacionadas

Reportes Transacciones

- 01 Transacciones por Cuenta Propia
- 02 Transacciones por Cuenta Ajena
- 03 Operaciones de Reporto
- 04 Transacciones Consolidadas
- 05 Transacciones por Tipo de Mercado
- 06 Préstamos otorgados a Clientes
- 07 Transacciones Vencidas y Operaciones
- 08 Liquidación Diaria de Casas de Bolsa
- 09 Detalle de Cartera Propia
- 10 Volumen de Compra y Ventas

Es importante indicar que una vez se finalicen los desarrollos tecnológicos en el Sistema de Interconexión Financiera para la remisión de la información extracontable, la Comisión comunicará oportunamente sobre la habilitación de estos módulos para que realicen las pruebas correspondientes de carga y reporte.

Las consultas al respecto pueden realizarlas al correo electrónico consultasniifmv@cnbs.gob.hn

MARÍA BETSABÉ FRANCO M.

Superintendente de Pensiones y Valores a.i.

MBFM/AM/JN/EE/OA/JP/HR/DKG c. Alcinió c: Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera Id. SPVCR-BX-183-2023





